



MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE VALLECAS PARA PERSONAS MAYORES AFECTADAS DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER (RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE FORMACIÓN).

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 23 como sector de atención, a las personas mayores, instaurando las líneas fundamentales de actuación de los servicios sociales con este sector, entre las que destacan el favorecer la atención integral de las necesidades que se planteen en esta etapa de la vida, facilitando el mantenimiento de la persona mayor en su medio, así como la prestación de cuidados personales, en centros de atención diurna o en centros residenciales, destinados a personas mayores en situación de dependencia.

Los centros de mayores (residencia y centro de día) son centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores, teniendo como objetivo general mejorar su calidad de vida, y específicamente, mantener y restablecer sus capacidades funcionales a la vez que proporcionar apoyo a la familia.

El régimen jurídico básico de este Servicio está regulado por el Decreto 72/2001, de 31 de mayo por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de Día y Pisos Tutelados.

La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad mantiene actualmente un contrato de Gestión de Servicio Público para la gestión del Complejo Asistencial de Vallecas para personas mayores afectadas de la enfermedad de alzheimer (residencia, centro de día y centro de formación), adjudicado mediante Orden 2350/2006, de 29 de diciembre, por la anterior Consejería de Familia y Asuntos Sociales, con un plazo de ejecución del 15 de febrero de 2007 al 30 de noviembre de 2010. Prorrogado sucesivamente por Orden 1518/2010, de 6 de septiembre, Orden 2013/2014, de 12 de septiembre y Orden 1443/2017, de 13 septiembre, con vencimiento el 15 de noviembre de 2020.

El Complejo Asistencial de Vallecas para personas mayores afectadas de la enfermedad de Alzheimer, tiene una capacidad para 156 residentes, 40 plazas de centro de día y 20 plazas de respiro familiar en centro de Día.

En la actualidad, los servicios objeto de dicho contrato son prestados por una empresa mediante un contrato de gestión de servicio público, cuya vigencia finaliza el 15 de noviembre de 2020 y no puede ser prorrogado. La continuidad de su prestación es imprescindible para el buen funcionamiento del Complejo Asistencial de Vallecas para





Dirección General de Atención al Mayor
y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

personas mayores afectadas de la enfermedad de alzheimer (residencia, centro de día y centro de formación), para lograr la consecución de los fines anteriormente expuestos y garantizar la atención de los usuarios, por lo que es preciso tramitar un contrato de servicios para su gestión conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN
AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

Fdo.: Begoña Cortés Ruiz



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944761545564687844962**